



**COMISIÓN INVESTIGADORA DEL
USO DE LOS RECURSOS QUE OTORGA LA LEY N° 20.248, SOBRE
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**

**PERIODO LEGISLATIVO 2014-2018.
SESIÓN 3° CELEBRADA EN JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014
DE 11:15 A 12:18 HORAS.**

SUMA.

**Recibir al Presidente del Consejo de Defensa del
Estado, señor Juan Ignacio Piña Rochefort.**

I.- PRESIDENCIA.

Preside la sesión el Diputado señor Claudio Arriagada Macaya.

Actúa como Abogada Secretaria de la Comisión la señora María Teresa Calderón Rojas y como Abogada Ayudante la señorita Constanza Toro Justiniano.

II.- ASISTENCIA.

Asisten los Diputados integrantes, señora Maya Fernández Allende y señores Juan Morano Cornejo, Leonardo Soto Ferrada y Germán Verdugo Soto.

III.- ACTAS

El acta de la sesión 1ª se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 2ª queda a disposición de las señoras y señores Diputados.

IV.- ORDEN DEL DÍA

Esta sesión tiene por objeto recibir al Presidente del Consejo de Defensa del Estado, señor Juan Ignacio Piña Rochefort. Acompañan al señor Piña Rochefort las siguientes personas: la Encargada de Comunicaciones de la Contraloría, señora Maureen Schaffer Castro, y el Jefe de Control Judicial de la Contraloría, señor Gonzalo Miranda Avilés.

VI.- ACUERDOS.

- La Comisión adoptó, por la unanimidad de sus miembros presente los siguientes acuerdos:

1.- Oficiar al Contralor General de la República para que haga llegar a esta Comisión la totalidad de los sumarios realizados por Contraloría en razón de la utilización de los recursos SEP, incluyendo eventuales seguimientos a las medidas que en los mismos se hayan sugerido a los Municipios involucrados.

2.-Oficiar al Ministro de Educación para que haga llegar a esta Comisión información relativa a los recursos que figuran en la cuenta SEP, denominada cuenta “saldo”, así como el estado de avance en la rendición de cuentas del año 2013 relativas a los recursos SEP.

3.- Solicitar el apoyo de asesoría parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional para las futuras sesiones de la Comisión.

4.- Invitar a una futura sesión de la Comisión al Fiscal Nacional para que informe del estado de avance de las querellas deducidas por el CDE en relación al uso de fondos SEP.

Las exposiciones realizadas y el debate suscitado en esta sesión, quedan archivados en un registro de audio a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiendo cumplido con su objeto, la sesión se levanta a las 12:18 horas.

CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA
Presidente de la Comisión

MARIA TERESA CALDERON ROJAS
Abogada Secretaria de la Comisión.

**COMISIÓN INVESTIGADORA DEL USO DE LOS RECURSOS QUE OTORGA
LA LEY SOBRE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**

Sesión 3ª, celebrada en jueves 25 de septiembre de 2014,
de 11.15 a 12.19 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Claudio Arriagada Macaya.

Asisten la diputada señora Maya Fernández y los diputados señores Juan Morano, Leonardo Soto y Germán Verdugo.

Asisten, como invitados, el presidente del Consejo de Defensa del Estado, señor Juan Ignacio Piña Rochefort, y el jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, señor Gonzalo Miranda Avilés.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 1ª queda reglamentariamente aprobada.

El acta de la sesión 2ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

-La señora **FREDES** (Secretaria) da lectura a la Cuenta.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Se ofrece la palabra sobre temas varios.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, solicito que los antecedentes de las exposiciones del Contralor del día lunes y las de hoy se hagan llegar en forma digital y no en papel.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Digital y papel.

La presente sesión ha sido citada con el objeto de escuchar al presidente del Consejo de Defensa del Estado, señor Juan Ignacio Piña Rochefort, a quien hacemos pasar de inmediato.

Saludamos y agradecemos la presencia de nuestras visitas, a quienes informo que la finalidad de esta Comisión es investigar el uso de los recursos que entrega la ley SEP, a partir del informe de la Contraloría General de la República.

Tiene la palabra el señor Juan Ignacio Piña Rochefort.

El señor **PIÑA** (Presidente del Consejo de Defensa del Estado).- Señor Presidente, esta es una oportunidad muy relevante para el Consejo de Defensa del Estado, desde la perspectiva de las funciones que nos competen como institución pública encargada de velar por los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Fisco, en vista del impacto que han tenido los descubrimientos a

partir de trabajos de la Contraloría en el marco de la ley de subvención escolar preferencial.

Existen ciertos antecedentes que probablemente no tenga mucho sentido reproducir, pues ya están en conocimiento de la Comisión. El contralor estuvo hace pocos días en la Comisión dando una cuenta exhaustiva de todo el trabajo de la Contraloría. Por lo tanto, trataré de ceñirme exclusivamente a aquello que nos compete como Consejo de Defensa del Estado y, adicionalmente, al engarce que se ha producido entre el trabajo nuestro y el de la Contraloría.

Por de pronto, es relativamente claro y ha aparecido en todas partes, más allá de distintos hechos puntuales, que hemos tenido, en el marco de esta legislación, un desorden generalizado. Esto significa que se trata de una legislación que tiene una finalidad muy concreta, y el deber esencial de la implementación de una política pública es que esa finalidad se cumpla.

El trabajo realizado por la Contraloría a partir de las fiscalizaciones ha sido muy relevante para nosotros. Tal como indicó el contralor, aquí se identifican dos etapas distintas: una primera aproximación, donde hubo ocho fiscalizaciones de la Contraloría y donde se empezaron a levantar varios temas de desórdenes administrativos, el más complejo de los cuales era la inexistencia de cuentas corrientes separadas, es decir, la mezcla de todos los dineros que llegaban a través de esta legislación con otros fondos propios del trabajo municipal, ni siquiera vinculados necesariamente a temas de educación.

Desde esa perspectiva, fue relativamente sencillo identificar múltiples episodios de desorden de distinta envergadura a partir de esas primeras ocho fiscalizaciones y de las 104 fiscalizaciones posteriores

que llevó a cabo la Contraloría. Desde esas primeras ocho, ya hubo un contacto muy directo. Los informes fueron remitidos al Consejo de Defensa del Estado, que los sometió al procedimiento natural que nos convoca. Es decir, se puso a disposición de los respectivos comités, en este caso el comité penal, para ver si había un hecho que fuera más allá del mero desorden.

¿Por qué planteo la relevancia de tener presente la existencia del desorden generalizado, que se identificó en muchas municipalidades y con muchos factores que, como ustedes bien saben, el contralor ya relató? Básicamente, porque el desorden generalizado produce dos efectos muy fáciles de identificar.

El primero es un efecto primigenio, es decir, ahí donde existe un desorden generalizado en el marco de manejo de recursos y de dineros fiscales hay un espacio de corrupción. Y esto es infalible. No es algo que haya identificado personalmente, sino que está plenamente identificado en la literatura. Es decir, el desorden generalizado en las cuentas permite la comisión de hechos delictivos a partir de los fondos que no están adecuadamente controlados y gestionados.

Ese es el primer gran problema que tenemos cuando nos enteramos de la existencia del desorden generalizado.

Tenemos un segundo problema, que también es consecuencia del desorden, que tiene que ver con la difícil pesquisa e investigación de los hechos que pueden llegar a ser constitutivos de delito. Es decir, recibimos informes de Contraloría donde había hechos de muy distinta naturaleza y el trabajo que competía al Consejo de Defensa del Estado era identificar cuáles de estos hechos podían entenderse exclusivamente como desórdenes administrativos, en el marco de la gestión de los

recursos, cuáles superaban esa barrera y cuáles se transformaban en irregularidades que fueran propias de nuestra competencia, porque aquí es muy importante distinguir las competencias que tiene la Contraloría de aquellas que tiene el Consejo de Defensa del Estado.

Hay una serie de irregularidades administrativas que son preocupación esencial de la Contraloría, pero que no son relevantes para el Consejo de Defensa del Estado, que tiene un mandato bastante concreto en estas materias. Es decir, ¿cuándo intervenimos en las causa penales que podrían surgir de estos hechos? Cuando se dan uno de dos requisitos o ambos.

El primero es la participación de funcionarios públicos, es decir, cuando en el marco de estos hechos que ya pueden ser constitutivos de delito concurren funcionarios públicos, eso entra en la esfera del Consejo de Defensa del Estado, que se hace presente a través de las respectivas querellas, según los delitos que efectivamente se hayan cometido.

El segundo es cuando, en el marco de la comisión de esos delitos, hay recursos fiscales comprometidos. Cuando se dan cualquiera de estos dos factores, se abre nuestra puerta de entrada. Es muy importante tener presente que nosotros funcionamos con los antecedentes que recibimos, es decir, no somos un órgano investigador ni persecutor. En otras palabras, no somos el Ministerio Público.

Por lo tanto, una vez recibidos los informes de Contraloría debemos sopesar si se dan algunas de esas dos condiciones, de tal manera de poder accionar.

¿Cómo se ha hecho esto? Insisto en que no quiero extenderme en algunas explicaciones que la Comisión conoce bastante bien, pero en el marco de la

gestión de esta legislación, había, cuando menos, tres compromisos esenciales.

Una rendición de cuentas, es decir, era necesario rendir cuentas al Ministerio de Educación de cómo se habían ejecutado los dineros recibidos en virtud de esta subvención. Una primera obligación.

La más importante, probablemente, es la presentación y ejecución del respectivo plan, es decir, el plan de mejoramiento educativo, que es -como tantas veces se ha dicho- el verdadero núcleo de la política pública que deseamos implementar.

Y además el cumplimiento de las metas a partir de las cuales vamos a medir esa ejecución, y este, que es el núcleo, es lo que orienta todas las fiscalizaciones que hace la Contraloría.

Cuando hablamos del núcleo, en la presentación y ejecución del plan, hay por lo menos cuatro obligaciones fundamentales: la gestión curricular, el liderazgo escolar, la convivencia escolar y la gestión de recursos. Es decir, las actividades en el marco del plan de mejoramiento tienen que destinar recursos al trabajo en estas áreas. Esto es muy importante, porque esa es la finalidad que tienen estos recursos.

Por lo tanto, la desviación de esos recursos a finalidades distintas ya detona inmediatamente irregularidades que pueden ser objeto de preocupación del Consejo de Defensa del Estado por la eventual comisión de delitos.

Voy a poner un ejemplo muy simple. ¿Con qué podríamos encontrarnos en un desorden, en una mala ejecución de un plan de mejoramiento educativo en algunas de estas áreas? Tenemos varias hipótesis imaginables. Voy a hacer una descripción fenomenológica.

La primera es que el plan no se haya ejecutado adecuadamente y los recursos estén ahí. Podemos decir que no se está cumpliendo el fin de la política pública, pero el problema no involucra recursos del fisco. Estos están y se ejecutarán en algún minuto y haremos controles de otra naturaleza.

La segunda posibilidad es que los recursos no estén, y pueden no estar por distintas razones. Pueden no estar porque se han dedicado a otras funciones públicas de la municipalidad -en abstracto de la institución- o pueden no estar, porque alguien "se los metió en el bolsillo".

Cualquiera de esas dos hipótesis nos pone en los zapatos de la competencia, porque habría dos eventuales delitos involucrados y que tienen gravedades distintas.

La primera hipótesis es la conocida aplicación pública diferente, es decir, aquella en que los recursos con una finalidad determinada se utilizan para una finalidad pública diferente. Dicho de otro modo, están afectos a una cierta finalidad. Por lo tanto, quien los tiene a su cargo no puede dedicarlos a cosas distintas de esa finalidad. Se trata de un tipo penal bastante complicado, porque tiene una exigencia adicional. Me refiero al artículo 236, que trata de la no destinación a otros fines públicos que sea arbitraria, es decir, aplica diferentemente, de un modo que es penalmente relevante, aquel funcionario público que arbitrariamente destina a otros fines públicos unos recursos que tiene para fines determinados.

La otra hipótesis es que los recursos no están, porque alguien se los "embuchó", sea un particular o un funcionario público. Es decir, los recursos no están, porque alguien se quedó con ellos. Esto no es una

hipótesis de aplicación pública diferente, sino de malversación de caudales públicos, pura y dura, (artículo 233 del Código Penal) que tiene una naturaleza radicalmente distinta y que es mucho más grave.

En la primera hipótesis tenemos una distracción de finalidad, se dedican los recursos a otros fines públicos que no son aquellos para los que estaban, pero no hay compromiso de estos recursos desde la perspectiva de la utilidad pública. En la segunda hipótesis hay alguien que se enriquece a partir de la comisión de este delito, que puede ser el propio funcionario, en el caso de la malversación, o la participación de un tercero, que podría ser, por ejemplo, un particular.

Los dos hechos tienen gravedades distintas. Incluso de aquellas hipótesis en las que hay aplicación pública diferente -nos encontramos hipótesis de muy diferente gravedad-. Es distinto que se utilicen los recursos recibidos en el marco de la ley para otros fines educativos distintos de aquellos que se encuentren en el plan de mejoramiento, es decir, comprar pizarrones, que van a formar parte del proceso educativo, pero que no forman parte del plan de mejoramiento en ninguna de estas áreas; que se dediquen a hacer, por ejemplo, un viaje de los funcionarios públicos a Mendoza. Bueno, este es un mal ejemplo, porque aquí ni siquiera habría aplicación pública diferente. Otro ejemplo es que se paguen los sueldos de otros funcionarios municipales de la Dirección de Obras.

En esas hipótesis, en ambos casos, podemos hablar de aplicación pública diferente y son de distinta gravedad. Respecto de esa otra destinación de fines distintos de aquellos que se contemplan en el plan de mejoramiento, podría discutirse si hay arbitrariedad o no. En la aplicación pública diferente es necesario que

se destinen estos fondos arbitrariamente a fines públicos distintos. Aquí se podría dar la discusión de si aquí hay arbitrariedad o no, porque son más o menos los mismos fines, aunque estén fuera del plan.

Todo lo anterior es importante, porque son los prismas con el que el Consejo de Defensa del Estado observa los informes de Contraloría. La competencia de Contraloría es mucho más amplia y se encarga de todas las irregularidades administrativas, de todos los problemas en las rendiciones de cuentas, y todo esto lo levanta y puede dar lugar a responsabilidades administrativas.

Nosotros tenemos un prisma más restringido. Es decir, de todos esos informes, cuáles de los hechos aquí relatados pueden circunscribirse en algunas de las dos hipótesis: sea la de malversación de caudales públicos o la de aplicación pública diferente.

Se ha hablado de un desorden generalizado - bastante visible a esta altura del partido. El Controlador lo planteó muy bien con su campechanismo al decir "la cultura del despelote", o como el "embuche" mío. Es relevante hacer esta distinción, porque de esos hechos que forman parte del desorden, el Consejo ha presentado a estas alturas 32 querellas, bien por aplicación pública diferente, bien por malversación, o bien por ambas. Además, hay una querella adicional en la Región de Aysén por la comisión de un delito por un particular y no por un funcionario público; un sostenedor que se quedó con recursos -delito muy común- y ante la comisión de este delito nos hicimos parte, porque había compromiso de los intereses patrimoniales del fisco.

Hago hincapié en la presentación de esas 32 querellas, porque el Consejo de Defensa del Estado habla a través de estas acciones. No emitimos opiniones a través del micrófono, sino a través de nuestras acciones.

Cuando el Consejo de Defensa del Estado presenta 32 querellas, lo que está diciendo es que cree que en por lo menos 32 casos no se trata solo desorden, sino que se han cometido delitos.

El estándar de convicción del Consejo de Defensa del Estado no es el mismo al que tiene que llegar un juez para condenar. Aquí me detengo brevemente en la forma de funcionamiento del Consejo de Defensa del Estado. Somos un órgano colegiado, con 12 consejeros, inamovibles hasta los 75 años como mecanismo de garantía de su independencia, y que funciona a partir de cuatro distintos comités, uno de los cuales es el Comité Penal: integrado por 3 consejeros -además de una serie de personal de apoyo-, que se encargan semanalmente de revisar todos los antecedentes que recibe el Consejo y llegar a la conclusión de en cuáles se dan aquellas hipótesis que nos permiten accionar penalmente. El Consejo es muy responsable de dónde acciona penalmente. No es un litigante temerario. No cualquier cosas que tiene aromilla a delito se transforma en una querrella del Consejo de Defensa del Estado, entre otras cosas, porque además de ser una institución órgano con historia de 120 años, tiene un contenido simbólico. Es decir, ahí donde acciona el Consejo de Defensa del Estado, es porque hay recursos del fisco comprometidos y, por lo tanto, tenemos la convicción de que hay que perseguir responsabilidades penales de funcionarios públicos o de particulares.

Por lo tanto, el Consejo, no voy a decir que cuidadoso ni timorato, porque no es verdad, pero es muy responsable a la hora de decidir dónde acciona criminalmente y dónde no. A esta altura ya lo ha hecho 32 veces.

Si bien el contexto de esta cultura del desorden es la base en la que nos estamos moviendo, por

lo menos hay 32 episodios donde hemos dado un salto distinto y donde algunas de estas figuras han tenido lugar. Naturalmente, seguimos recibiendo informes. Contraloría está desarrollando un plan de fiscalización transversal muy intenso y, adicionalmente, tiene contacto muy fluido con nosotros. Por decirlo de alguna manera, somos socios naturales en muchos episodios operativos que nos competen a ambos. Con esta realidad no sería extraño -podemos anticipar- que este número pueda aumentar.

La presentación de querellas no es más que la entrega de un escrito en la ventanilla de un tribunal. Respecto de las 32 causas, si bien hay querellas, no hay aún alguna persona formalizada en todo Chile por estos hechos.

Personalmente he tenido reuniones con el Fiscal Nacional por estos casos y también con fiscales regionales, para casos complicados como el de Copiapó, para entender -en esta caso particular- por qué las investigaciones, si bien habían ido avanzando y si bien, a juicio del Consejo, existía una serie de antecedentes que ya ameritaban, cuando menos, una formalización, ello no había pasado. En realidad, -y quiero ser muy directo- en varios de estos episodios tenemos discrepancias con el Ministerio Público. Somos querellantes en nombre del Estado y en varias de estas investigaciones hay piezas de convicción suficientes al menos para la formalización de la investigación.

El Ministerio Público, que también habla por sus actos, que no ha formalizado a nadie, no parece compartir que se hayan alcanzado esos estándares todavía. Por ejemplo, en el caso de Copiapó, en que tenemos algunas discrepancias, por lo menos tenemos hitos muy claros. Estamos esperando la realización de una pericia financiera y contable que ilustre un panorama general y,

a partir de ello, el Ministerio Público va a tomar ciertas decisiones. ¡Esto no está mal! Hay que tener mucho cuidado con la ansiedad por las formalizaciones, porque a veces ponemos demasiadas fichas en conseguir formalizaciones tempranas y luego terminamos con causas que no llegan a ninguna parte. Por lo tanto, hay ciertos tiempos que es necesario respetar, lo que no significa que ni podamos quedarnos ni tengamos que dar cuenta todos los intervinientes. Por esa razón, es muy bueno que tenga que venir el Presidente del Consejo de Defensa del Estado a decir lo que ha hecho y también sería muy bueno -no sé si ha pasado- que el Ministerio Público, que es el órgano persecutor, también nos cuente exactamente todas las investigaciones en que está.

¿Cuáles han sido los principales problemas con los que nos hemos encontrado? Además de las dificultades de investigación -y sé que esto también la Comisión lo sabe- tenemos un hito bastante fundamental por allá por 2011. Me refiero a la dictación de la ley N° 20.550. Es más, podría contarles cómo fue la experiencia del Consejo.

Con los primeros informes de Contraloría, el Consejo empezó, en aquellos casos en que los hechos lo ameritaban, a querrellarse por aplicación pública diferente, es decir, por haberse destinado a otros fines públicos distintos de aquellos a los que estaba afecto y, sin embargo, como les dije, que ya es un delito difícil, pues no es muy fácil de acreditar por este contenido de arbitrariedad, etcétera.

Pero con la dictación de la ley N° 20.550, que se transforma en un hito fundamental, a la persecución penal que llevábamos le dan una estocada que nos dejó bastante heridos, si no de muerte, porque ahí se cambian los requisitos para la renovación de la subvención y se

empiezan a bajar los montos que se exigen estar ejecutados. ¿Recuerdan que pasamos del 70 al 50? Pero no solo pasamos del 70 al 50, sino que la verdadera estocada nos la dan cuando se permite que haya un 15 por ciento que puede dedicarse a otros fines. Entonces, ustedes comprenderán que cuando dicen: "Mire, raya para la suma. Basta con que usted haya ejecutado el 35 por ciento.". Eso es lo que están diciendo. Tiene que llegar al 50, pero como el 15 por ciento puede dedicarlo a otros fines, basta con que usted haya ejecutado el 35 por ciento de los recursos en aquellas finalidades contenidas en el Plan de Mejoramiento Educacional. Y como puede destinar un 15 por ciento a otros fines, me mataron la aplicación pública diferente. Entonces, ¿cómo voy a perseguir penalmente a alguien que, por haber destinado los recursos a unos fines distintos, en circunstancias que la ley N° 20.550 le está dando una autorización expresa? Por eso se ha hablado de perdonazo. También es cierto que el legislador tiene una vocación pragmática de solución de problemas y, probablemente, al margen de este episodio, la ley N° 20.550 también produce una serie de efectos deseables, es decir, la consolidación de las cuentas. Ustedes saben que uno de los grandes problemas que teníamos, entre otras cosas, para la investigación era la inexistencia de cuentas corrientes separadas: estaban todos los dineros mezclados y era imposible pesquisar los giros que se hicieron, etcétera.

Tanto fue así, que a partir de esa modificación, el Consejo de Defensa del Estado dejó de perseguir la aplicación pública diferente y se centró en la malversación de caudales públicos. Es decir, ahí donde pudiéramos encontrar hipótesis de que hubiera funcionarios públicos que habían malversado caudales, ya era una situación distinta. Por lo tanto, hemos seguido querellándonos en ese ámbito; pero la aplicación pública

diferente quedó herida en cuanto a su persecución, especialmente porque muchas veces pasaba que esas aplicaciones públicas diferentes también se destinaron a fines educativos -no sé si muchas veces, pero pasaba-, y eso exigía que tuviéramos que hacer un trabajo bastante cuidadoso a la hora de tomar decisiones.

Por último, la situación en la que nos encontramos todavía se está definiendo. Ya hemos confirmado que este desorden generalizado ha dado pie a la comisión de delitos, o bien, al margen de los problemas de acreditación que tengamos o al margen de los problemas probatorios con que nos podamos encontrar, es convicción del Consejo de Defensa del Estado que aquí ha habido comisión de delito funcionario, al menos en 32 casos, sea una de estas dos hipótesis: por aplicación pública diferente o malversación de caudales públicos. Ese número puede hacer que sigamos recibiendo la información de Contraloría porque -perdón la majadería- no tenemos capacidades investigativas, sino al contrario. Nosotros decidimos cuándo, a partir de la información que generan otros órganos del Estado, sea la propia Contraloría o la información que nos proporciona el propio Ministerio Público, que también tiene la obligación de dar cuenta al Consejo cuando pueden existir estas responsabilidades involucradas, a partir de eso, siguiendo el conducto del comité, tomamos la atención y, por lo tanto, es posible que esto siga creciendo. La verdad -y aquí esto es algo que excede muchísimo las competencias y las razones por las que estoy aquí- es que esto va a ser inevitable mientras no tengamos mecanismos adecuados de control, porque el efecto criminógeno que produce el descontrol es el que abre los espacios para que la gente termine cometiendo delitos.

Hay un punto que no mencioné -y que probablemente podría salir después si hay alguna duda- es

que otro de los grandes problemas con los que nos encontrábamos fue la renovación de las subvenciones, que implicaba una aceptación de la rendición de cuentas. Cuando el mandante acepta la rendición de cuentas, ¿cómo alguien va a sostener después -o se hace muy difícil sostener después contra la aceptación del mandante- que aquí se ha cometido un delito, o le han aplicado diferentemente los fondos o le han malversado los fondos? Porque aquel llamado a fiscalizar, y ya sabemos, como dice el contralor, no había musculatura suficiente ni en el Ministerio de Educación ni inicialmente en la Contraloría, donde tuvieron que armar toda una estructura de fiscalización transversal. Pero también nos pasaba que la existencia de una aceptación de la cuenta rendida por aquel que recibe la subvención para efectos de la renovación dejaba muy golpeada nuestras acciones criminales. Esto también ha sido un obstáculo en la persecución y, por lo tanto, si bien mantenemos discrepancias con el Ministerio Público respecto de algunas de las causas en las cuales creemos que sí hay antecedentes para avanzar a una mayor velocidad, también es cierto que es necesario tener sobre la mesa todos estos factores para entender por qué se trata de investigaciones complejas, en las que muchas veces resulta difícil dar el salto del desorden a la comisión de delitos y en las que, además, hemos tenido una participación del propio Estado, que ha sido equívoca.

En otras palabras, hemos sido nosotros los que tomamos decisiones equívocas respecto de nuestra disposición de persecución y, por así decirlo, hemos jugado más fichas a la regularización -que no digo que esté equivocado-, pero que ello ha producido un impacto en la persecución, es relativamente claro.

Ese es el panorama con el que nos encontramos actualmente.

Finalmente, trajimos para repartir a todos los miembros de la Comisión la individualización completa de las 32 acciones penales que hemos seguido, con individualización de los hechos, vale decir, cuáles son los hechos perseguidos, los informes tenidos a la vista, de tal manera que tengan una visión panorámica, al margen de que también viene una planilla excel para una fácil consulta, para que puedan apreciar cómo el Consejo, a partir de la información recibida, ha estimado que varios de esos hechos son constitutivos de delito, lo que vamos a poner inmediatamente a disposición de la Comisión.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Leonardo Soto.

El señor **SOTO**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar al Presidente del Consejo de Defensa del Estado y a su delegación.

En primer lugar, quiero decir que ha sido muy ilustrativa su exposición, porque nos permite ver un área que no abarcó el contralor, pues él definió en su presentación -creo que usted la conoce- que hubo una cultura del despelote, desde el punto de vista administrativo, y hoy estamos conociendo los casos que fueron más allá del despelote, casos que rayan en la comisión de delito, y usted nos ha hecho una exposición con las distintas hipótesis.

Pienso que hay tres hipótesis: La primera, el caso de los municipios que recibieron estos fondos y los destinaron a gastos educativos no incluidos en los planes de mejoramiento educativos, pero gasto educativo. Sobre eso ustedes dijeron que se configuraba el delito de aplicación pública diferente. La segunda, gastos no educativos. Es decir -como usted dijo-, pagar el sueldo del arquitecto de la Dirección de Obras o el viaje de todo el personal a Pucón. Y la tercera -el caso más

grave-, es la desaparición de los recursos, es decir, que los recursos no estaban y no se dio ninguna explicación razonable de su paradero. Usted lo definió como que alguien se lo llevó al bolsillo. ¿Cuántos de estos casos extremos son materia de las querellas presentadas por ustedes y a qué municipio afectan? Espero que el informe lo pueda resolver adecuadamente, pero, sin perjuicio de ello, me surge y, a propósito de una segunda observación que usted hizo en torno a las rendiciones de cuentas aceptadas por el Mineduc, quiero saber cómo se concilian. Pregunto, porque si en algún momento, cuando Contraloría hizo el informe y corroboró que los recursos no estaban en ninguna parte y nadie dio ninguna explicación de su destino final, ya sea gastos educativos u otros, cosa que motivó las querellas, ¿cómo se concilia esta situación con que, posteriormente respecto de la misma fecha y de los mismos recursos, aparezca el Mineduc diciendo, a entera satisfacción: "Okey, se me han rendido cabalmente los recursos entregados y que fueron aplicados a las finalidades que establece la ley"?

Entiendo que los delitos se configuran en los momentos precisos, o sea, si a alguien lo estafan, que el estafador *a posteriori* le devuelva parte o la totalidad del dinero no implica, aunque sea una atenuante, que el delito desaparezca. Este es un punto relevante y pienso que como ustedes conforman un órgano persecutor nos podría ilustrar sobre cómo debiera funcionar el sistema, porque si el Mineduc tiene la virtud de sanear todo esto, serían impropcedentes todos estos avances que tenemos.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Maya Fernández.

La señora **FERNÁNDEZ** (doña Maya).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero agradecer la

presentación del Presidente del Consejo de Defensa del Estado.

Han sido muy importantes las dos presentaciones: la del contralor y la suya. Para iniciar el trabajo de esta Comisión Investigadora ha sido muy importante escucharlos, sobre todo para quienes no venimos del mundo legal.

A la gente le cuesta entender este desorden, sobre todo porque no pasa nada. Hay una sensación de caos con los recursos SEP y eso me preocupa.

Usted nos ha dicho que han faltado mecanismos de control. No sé qué posibles mecanismos se podrían implementar para que a futuro no ocurran estas cosas. Es muy importante buscar medios para evitar que en el futuro que exista un nuevo desorden.

El tema del 15 por ciento de los gastos educativos es distinto. Antes había gastos educativos diferentes y ahora hay un 15 por ciento. Siento que se pierde la finalidad, ya que entiendo que el objetivo es la inclusión de niños vulnerables. Entonces, usar un porcentaje, que puede ser para educación, pero aquí me pierdo, porque siento que se pierde el objetivo para lo cual se destinan esos recursos. Es algo a considerar a futuro, porque el objetivo de los fondos SEP tiene que ver con la inclusión y con dar oportunidades a los niños más vulnerables.

Lo otro que me preocupa tiene que ver con la fiscalización, porque si hay cuentas rendidas, donde hay renovación, ¿qué pasa con los planes de mejoramiento? ¿Cómo ha sido la fiscalización de ellos? También este es un tema que hay que mejorar y que se relaciona con la fiscalización y los planes de mejoramiento.

El Consejo de Defensa tiene 32 querellas. ¿Podrían quedar en nada las 32 querellas? Lo consulto,

porque como señal hacia la ciudadanía es muy potente. Entonces, es una pregunta que me hago, porque podríamos contar, cuando nos preguntan, que el Consejo ha hecho 32 querellas, pero, en algún momento, podríamos decir...

Por último, si esas 32 querellas que presentaron por el uso de recursos en otras cosas, antes de la ley N° 20.550, ¿qué pasa si dejan de tener sentido esas querellas? Me imagino que la hicieron antes de esa ley. ¿Es así? Si la hicieron antes y está la Ley N° 20.550, ¿qué pasa con esas querellas por el uso de recursos que no fueron destinados a ítems educativos?

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Germán Verdugo.

El señor **VERDUGO**.- Señor Presidente, después de la presentación que realizó el contralor nos quedamos con la sensación de impunidad frente al mal uso de estos recursos, que tenían una finalidad. Al parecer, no se les dio la importancia que realmente tienen para el mejoramiento de la calidad de la educación, pensando en los niños más vulnerables, que es lo que más duele: que los recursos destinados a los niños más vulnerables hayan sido mal utilizados y, en algunos casos, destinados a cosas que no tienen absolutamente nada que ver con la finalidad que el proyecto tenía.

Por otra parte, usted se refiere al tema de la fiscalización. ¿Cuál sería la propuesta que usted haría para mejorar el sistema de fiscalización de este tipo de recursos?

En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación que aceptaron estas rendiciones de cuentas, ¿qué responsabilidad les cabe dentro del proceso? No puede ser que un funcionario que tiene la responsabilidad de revisar estas rendiciones de cuentas no haya sido mucho más acucioso y consciente de la responsabilidad que

a él se le otorga. En mi opinión, alguna responsabilidad les cabe, porque, de alguna manera, o encubren o son cómplices. Así es que me gustaría conocer la opinión del Consejo y si es que en las querellas se ha considerado la responsabilidad de esos funcionarios. Desde el punto de vista administrativo no sé si la Contraloría ha tomado algunas medidas, porque si esto pasa, las cuentas se rinden y se les pone el timbre y la firma, creo que hay negligencia inexcusable y que también puede revestir el carácter de delito.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, siguiendo con el uso folklórico del idioma, quiero decir que, basado en el testimonio de la Contraloría General de la República y en las declaraciones de hoy del Consejo de Defensa del Estado, me atrevo a decir que la culpa no es del chancho, sino de quien le da el afrecho.

Entiendo que la autoridad política y administrativa ve las noticias y, hace un año o dos, seguramente escuchó que se presentó una querrella, que no había consistencia en las rendiciones. Sin embargo, no sé, por ejemplo, si el Ministerio de Educación dejó de entregar recursos a los municipios que estaban, de alguna forma, involucrados. Tampoco sé si cuando nos dice el presidente del Consejo de Defensa del Estado: "Mire, aquí hay falta de capacidad para determinar si ingresaron los recursos a una cuenta única o no, o si se mezclaron", el Ministerio de Educación dejó de entregar recursos. La ley obliga a una cuenta especial para aquello, por lo menos en este caso. No ocurre así con los PIE, que entran a una bolsa general, donde después perseguir los dineros es muy difícil, salvo que le pongan un trazador para saber dónde están.

Siento que estamos ante una grave irresponsabilidad pública, estatal, transversal a la política, transversal a los partidos y a los gobiernos, y desgraciadamente los afectados son los más vulnerables del país, quienes han estado por años en las calles pidiendo educación de calidad y el resto de la sociedad nos hemos puesto una venda para no actuar adecuadamente.

Supongo que el Consejo de Defensa del Estado habrá oficiado al Ministerio informándole que habría descubierto que a los municipios que estaban siendo juzgando les seguían entregando recursos. Hagan valer siquiera nuestra sospecha como un elemento para mirar antes de girar. Estos municipios no tienen la cuenta única abierta.

Supongo que no solo se han dedicado a perseguir responsabilidades criminales o penales -no soy abogado-, sino que también han advertido a la autoridad para que aquello no siga ocurriendo. Me imagino que lo mismo ha hecho la Contraloría General de la República.

El Consejo de Defensa del Estado es muy selectivo y es restrictivo, como bien decía el presidente, a la hora de presentar denuncias. Lo que me sorprende es que de 32 casos nadie esté formalizado. No sé si es habitual aquello en el Consejo de Defensa del Estado, o estamos ante un caso excepcional, en el que los procesos no avanzan. Es probable que se trate de un hecho atípico, producto de una gestión atípica, no sé cual, pero es extraño, pues no creo que en los 32 casos el Consejo de Defensa del Estado haya sido poco prolijo.

Me angustia escuchar al contralor decir que esto es un "despelote" y más me angustio cuando el Consejo de Defensa del Estado manifiesta que es "el embuche más grande de dinero". ¡No sé qué va a hacer esta

Comisión Investigadora para evitar que aquello siga ocurriendo!

Tengo muchas ideas para que esto no ocurra en el futuro, pero mañana, a fin de mes, van a girar nuevamente a una serie de municipios que están cuestionados por dineros de la ley SEP o les van a girar del PIE.

Por lo tanto, debemos ir un poco más allá si queremos que la ley SEP cumpla su objetivo.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Señores diputados, es necesario prorrogar la sesión por 10 minutos.

¿Habrá acuerdo?

Acordado.

Antes de dar la palabra al señor Juan Ignacio Piña, quiero expresar que este tema tiene un contexto histórico.

Por ello, los próximos invitados son los presidentes de ambas asociaciones municipales; entidades de iglesias; el superintendente de Educación, quien también ha impartido sumarios a particulares y municipales, y presidentes de federaciones de instituciones de colegios particulares.

Ahora, se dieron algunos casos que comprometen lo que ocurrió en la dictación de la ley siguiente, que usted dice que menoscabó las facultades de su organismo y lo que se venía haciendo. El contralor expresó la misma opinión. Todo esto se dio en un contexto con seis zonas en estado de emergencia, luego del terremoto, con colegios y cocinas destruidas, etcétera. Se dictó un decreto supremo, que incluso eximía hasta de las tres cotizaciones y el sistema normal que el Estado establece para las compras, por ejemplo.

Por lo tanto, quiero pedir el acuerdo de la Comisión para oficiar a la Contraloría General de la República en orden a que informe la totalidad de los sumarios efectuados a los 77 municipios y corporaciones. La idea es tener acceso al conjunto de indicaciones que el contralor sugirió a los municipios. Luego, incluso, existe la posibilidad de que nos constituyamos en terreno, para que nos entreguen los antecedentes de cómo cumplieron la indicaciones de la Contraloría General de la República.

Además, quiero que citeamos al Fiscal Nacional y así desagregar la información que entregó al contralor.

Es importante conocer cada caso y que crucemos la información y así debemos hacerlo con los equipos asesores. Por ejemplo, si de las 32 querellas hay una municipalidad que nunca estuvo en estado de emergencia, hay que tratar de llegar hasta las últimas consecuencias, porque ese municipio no tuvo ninguna excusa.

Fui presidente de la Asociación y está, felizmente, en la historia fidedigna del establecimiento de la ley el planteamiento que hicimos. Por lo tanto, se van a encontrar con un conjunto de documentación.

Acabo de entregar al diputado Soto una copia de documentos del Ministerio, en el cual autorizaban el uso del gasto y, meses después, lo dejaban sin efecto, pero transcurría un tiempo suficiente como para que el alcalde de Parral, que tenía un comedor botado, comprara lo que fuera para armar el comedor.

En ese contexto, hasta la dictación de la ley, hay muchas situaciones que pueden ser explicables, en relación con las irregularidades y las objeciones, no en aquellos casos que son constitutivos de delitos, donde no hay ninguna explicación.

Tampoco hay explicación para los casos que, incluso después de la ley, a la cual algunos llaman de blanqueo, volvieron a incurrir en faltas graves, y a eso vamos a llegar como Comisión, utilizando todos los procedimientos e invitando para que nos expliquen todo lo necesario y las veces que sea necesario, porque compartimos el mismo principio: nos interesa que los recursos lleguen.

Coincidieron cambio de gobierno, terremoto e inexistencia de elementos esenciales, como reglamentos. No estaba dictado el reglamento de la ley y, muchos meses después, llegaron las instrucciones de cómo rendir las cuentas. Estos documentos los vamos a entregar a todos los diputados para tener un contexto.

Sin embargo, considero importante, para tener un contexto, contar con la información de qué objetó el contralor, qué medidas tomó. Queremos saber si el municipio implementó las medidas que sugirió la Contraloría General de la República. Por ejemplo, detectó irregularidades, porque el municipio pagó la previsión con determinados recursos. En este contexto, tiene mucho sentido lo que dijo la diputada Maya Fernández y que nos lleva a otro debate, a saber, que en ese momento, cuando se pagaban 36.000 pesos por alumno y un municipio no cerró colegios, no echó profesores, es altamente probable que, para mantener la planilla de remuneraciones de esos profesores, echara mano a los recursos de la ley SEP. La ley SEP tenía otro sentido, pero teníamos pendiente y no resuelto el problema del monto de la subvención que realmente se necesitaba para los profesores.

Al analizar cuánto crecían en algunos años las remuneraciones de los profesores y cuánto se reajustaba la subvención, se explican muchas cosas. Es muy importante distinguir ese tema de los actos que son

abiertamente ilícitos, para perseguirlos hasta el final. Luego, tras terminar la etapa de escuchar a la gente, tenemos que llegar a las conclusiones, porque al Congreso y al Ejecutivo les corresponde hacer proposiciones cambiar el sistema de control y no al Consejo de Defensa del Estado, a la Contraloría o a otro órgano público.

Por eso, las buenas ideas de cualquier diputado, de esta u otra comisión serán siempre muy bien recibidas.

Tenemos algunos minutos para que usted concluya las respuestas.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, los órganos de fiscalización son los que nos indican dónde están los forados y pueden ser importantes a la hora de sugerir medidas.

El señor **PIÑA** (Presidente del Consejo de Defensa del Estado).- Señor Presidente, por su intermedio, para responder la inquietud del diputado Soto respecto de lo que nos pasaba con las rendiciones de cuentas que terminaba aceptando el Ministerio de Educación.

La verdad es que la solución del Consejo terminó siendo bastante pragmática. Como lo que pasaba era que finalmente se aceptaban las cuentas, el Ministerio Público sostenía que, aceptada las cuentas, no se podía sostener la persecución pública, por lo que terminaba comunicando la decisión de no perseverar. En la causa anterior, hicimos el ejercicio pragmático de esperar hasta ver si el Ministerio aceptaba la cuenta antes de presentar una querrela, porque era la propia institución encargada de fiscalizar la que acepta esa cuenta. En esto quiero ser muy claro, pues hay atribuciones que el Consejo tiene y otras que no tiene, y dentro de las que no tiene, están la fiscalización y el

análisis de las cuentas que acepta un Ministerio. Por lo tanto, terminamos haciendo el ejercicio pragmático de esperar antes de presentar una querrela, hasta que el Ministerio la aceptara, renovando la subvención, o no la aceptara, para evitar que esa acción terminara nuevamente en un no perseverar, como ya tuvimos siete casos.

Respecto de los números, tenemos 20 casos de malversación de caudales; cuatro de fraude al fisco -ese es el núcleo- y los otros de aplicación pública diferente.

El punto de la diputada Fernández es correcto. Aquí hay un impacto muy violento en la opinión pública, del que el Estado debe hacerse cargo. La sensación de impunidad que existe respecto de estos hechos, desprestigia al sistema educativo de subvenciones y al sistema penal también. Es decir, comparto plenamente la desolación del diputado respecto de las 32 querellas presentadas sin lograr formalización alguna, porque me toca padecer el triste record en carne propia. Este es un número que debo echarlo al hombro y aceptar que no hemos sido capaces de persuadir al órgano persecutor -que no somos nosotros- de que los antecedentes obtenidos son suficientes para formalizar, pese a tener esa convicción y existiendo aún diligencias pendientes.

Por eso, hay que tener cuidado y quiero que se interpreten bien mis palabras, que si bien existen discrepancias con las decisiones adoptadas por el Ministerio Público, creemos que estas investigaciones podrían avanzar más rápido. Hay que tener cuidado con la ansiedad por formalizar, porque las decepciones posteriores son peores. La sensación de impunidad que queda tras la absolución de todos los formalizados, es lo peor que puede pasar, por lo que tenemos que hacer esfuerzos adicionales para prestigiar el sistema. La

preocupación por lo que esto está produciendo en la opinión pública es muy relevante y nos compete a todos los órganos que intervenimos.

Respecto de la fiscalización -insisto-, atribuciones que tenemos y otras que no tenemos, es muy poco lo que podemos decir, y en lo propositivo -proposiciones hacia lo futuro- es poco lo que podemos aportar, entre otras cosas porque lo que puede aportar la Contraloría, que ha hecho un trabajo muy interesante en esto, es tremendo.

Pero hay una cuestión donde nosotros sí podemos aportar, y es en la persecución implacable de los hechos. Aunque desarrollemos eficientes mecanismos de fiscalización, tenemos también que gastar toda la energía que sea necesaria para perseguir estos actos y hacer efectivas las responsabilidades penales consecuentes, porque el mensaje que queremos enviar al futuro, es que esto no sale gratis. Puede que usted tenga la habilidad y viveza para aprovecharse del desorden, malversar caudales públicos, defraudar al Fisco, etcétera, pero no dude que lo vamos a perseguir hasta el final de los días. Esa es la señal que debemos enviar y la que queremos mandar con estas 32 querellas, las cuales esperamos que el Ministerio Público acoja pues nosotros somos una parte, pero él es el que lleva a cabo las investigaciones. Creemos que ese es un compromiso que también es muy relevante.

Lo que planteaba el diputado Verdugo es muy interesante y es una línea que no ha sido explorada, entre otras razones, porque estamos en las fases previas, en la acreditación de los delitos que se cometieron donde estaban los recursos. Pero una vez que eso se logre, es decir, que haya formalizados y posiblemente condenados, tenemos que hacernos la pregunta por aquellos que

aprobaron las cuentas. No es una pregunta que se nos ocurra a nosotros, sino que se le ocurrió a los redactores del Código Penal hace 175 años, y que ni siquiera debe hacerse dolosamente, porque el artículo N°234 del Código Penal dice: "El empleado público que, por abandono o negligencia inexcusables, diera ocasión a que se efectúe por otra persona la sustracción de caudales o efectos públicos o de particulares de que se trata en los tres números del artículo anterior, incurrirá en la pena de suspensión en cualquiera de sus grados...", da lo mismo cual sea la pena.

Es decir, es el texto del Código el que se coloca en esa hipótesis, que es una segunda etapa. Por lo tanto, acreditemos los hechos primero y cuando lo logremos, no podemos quedarnos ahí si queremos mandar esta señal hacia el futuro.

Vamos a perseguir a todos aquellos que se apropiaron de los recursos, pero respecto de aquellos que contribuyeron a la creación de esas condiciones por la laxitud en las eventuales fiscalizaciones, vamos a tener que hacernos preguntas también. Caso a caso. Se debe tener cuidado con las responsabilidades genéricas, pero son preguntas que deberemos hacernos en su oportunidad.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Necesitamos sacar los acuerdos para la convocatoria al Fiscal Nacional, en primer lugar; la posibilidad -como lo establece el Reglamento- de estar en los mismos lugares requiriendo información, o entrevistando a autoridades de cada territorio, y el requerimiento... Me he dado cuenta de las limitaciones para operar. La necesidad de que el área de asesoría técnica legislativa se ponga a disposición de la Comisión para avanzar en recopilación de antecedentes.

¿Habría acuerdo?

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, no sé si el Fiscal Regional nos pueda ayudar o, si alguien se ha dedicado exclusivamente al tema.

El señor **ARRIAGADA**.- Eso deberíamos obtenerlo del Fiscal Nacional, y de ahí...

¿Habría acuerdo?

El señor **SOTO**.- Señor Presidente, una consulta antes de proceder al acuerdo. La segunda de sus peticiones, referida a que nos constituyamos en terreno, ¿de qué se trata?

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Por ejemplo, ¿en cuántas regiones están distribuidas las 32 querellas?

El señor **PIÑA** (Presidente del Consejo de Defensa del Estado).- Casi en todas, señor Presidente.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Es muy importante, porque es muy distinto que nos encontremos en una situación de una región que no tuvo ninguna...

El señor **MORANO**.- Pero para eso, basta con ver en que regiones están, no es necesario ir para allá.

El señor **SOTO**.- Señor Presidente, esperaría que hubiera un *quorum* más amplio para tomar una decisión de este tipo, porque son 32 comunas, repartidas a lo largo de todo el territorio. Ya es un poco discrecional decir a cuál uno va primero, a cuál después, o si va a ir a todas o no. Esperemos a estar todos, para tomar una decisión de esa envergadura.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Entonces, ¿se aprueban las otras tres proposiciones?

Aprobadas.

El señor **SOTO**.- Señor Presidente, una última consulta, aprovechando que está nuestro invitado.

¿Cuál es el tiempo que ha tomado la tramitación de estas causas? Por la impresión de impunidad que se comienza a instalar en este tema, que nosotros deseamos fervientemente combatir, y esperamos, en estos cinco meses de investigación, lograr estar tramitando esta Comisión logremos algún resultado. Ojalá que al término de nuestro trabajo demos cuenta de que la fiscalía, el Poder Judicial, tomó consciencia de la gravedad de los hechos, del daño que se le hizo a miles de estudiantes y formalice a quienes corresponda.

El señor **PIÑA** (Presidente del Consejo de Defensa del Estado).- Señor Presidente, viene en el detalle, porque hay causas muy iniciales, de 2010 o 2011, y hay otras de julio recién pasado. Por lo tanto, tenemos de muy distinta naturaleza y en ese mismo mérito debemos analizarlas, sobre todo respecto de las decisiones del Ministerio Público.

Insisto, hay que tener muy presente la complejidad de estas investigaciones. No me atrevería a decir que el Ministerio Público no ha hecho su trabajo. Hay que estar muy consciente de las dificultades que están presentes en esta investigación, precisamente por este desorden a la hora de hacer una evaluación general.

La señora **FERNÁNDEZ** (doña Maya).- ¿Va a dejar el documento?

El señor **MIRANDA**.- Vamos a dejar una copia para cada uno de los miembros de la Comisión.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, quisiera solicitar el acuerdo de la Comisión para oficiar al Ministerio de Educación, preguntándole cuál es la cantidad de dinero que está apozada en la cuenta llamada Saldos, respecto de la SEP, de todos los municipios y en qué estado está la rendición 2013.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- ¿Habría acuerdo?

Acordado. ,

Para la próxima sesión están citados el presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades; el presidente de la Comisión de Educación de la Asociación Chilena de Municipalidades, alcalde de Lo Prado, Gonzalo Navarrete, y para la próxima, al presidente de la Asociación de Municipalidades de Chile, alcalde de Colina, Mario Olavarría; y a su primer vicepresidente, el alcalde de Lo Barnechea, Felipe Guevara.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12.19 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,

Redactor

Coordinador de Taquígrafos de Comisiones